



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

OFICIO Ref. No. DISER- SEDE COBÁN-30-2024/COPADEFH/SAPM
Cobán Alta Verapaz 30 DE mayo 2024

Inspector
Anibal Bernardo Caal Cho
Jefe de Servicios
Comisaria 51 de Alta Verapaz
Presente

Señor inspector:

Reciba saludos de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos – COPADEH- y éxitos en sus diferentes actividades.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al Oficio identificado como OFICIO No.5465-2024 Ref. JS/ABCC/cal de fecha 29 de mayo del año 2024, por medio del solicita pronunciamiento y acompañamiento a la diligencia DE DESALOJO de la finca Chicoy, de Cobán Alta Verapaz.

Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que la COPADEH en fiel observancia de la Constitución Política de la República de Guatemala, respeta lo dispuesto en su artículo 203, sobre la independencia del Organismo Judicial, y su potestad de juzgar, así como lo establecido en los principios básicos de Las Naciones Unidas relativos a la Independencia de la judicatura, que establecen: "...La independencia de la judicatura será garantizada por el Estado y proclamada por la Constitución o la legislación del país. Todas las instituciones gubernamentales y de otra índole respetarán y acatarán la independencia de la judicatura..."

Así mismo le informo que según el acuerdo gubernativo No. 27-2024, el cual modifica el objeto de la COPADEH. **YA NO ES FACULTAD DE LA COPADEH A ATENDER LA CONFLICTIVIDAD NI DAR COMPAÑAMIENTO A LA DILIGENCIA JUDICIAL.**

Por lo expuesto, la COPADEH después de analizar el análisis de riesgo de la Policía Nacional Civil identificado como DILIGENCIA No....840-2024 REF..../R.P.E. de fecha 08 de abril del año en curso, en el análisis de riesgo en materia de derechos humano la COPADEH con base en los artículos 1,2,3,12,33,44, 46 de la Constitución de la República de Guatemala; artículos 3,8,10,11 numeral 1, 25 numeral 1, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo artículos 1, 17 y 25 de la Comisión Americana de Derechos Humanos "Pacto de San José"; los cuales son aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala. Derivado de lo anterior la COPADEH, recomienda:



Comisión Presidencial
**Por la Paz y los
Derechos Humanos**

- Que las personas a ser desalojadas sean notificadas con anticipación previa, esto con el objeto que puedan hacer valer su derecho de defensa.
- Que el Estado de Guatemala deberá adoptar las medidas necesarias para que se proporcione otra vivienda, reasentamiento o acceso a tierras productivas según sea el caso.
- Que el Estado de Guatemala debe proporcionar alimentos necesarios, agua potable, saneamiento, servicios médicos esenciales, fuentes de sustento, acceso a continuar con la educación de las niñas y niños que estén en edad escolar.
- El desalojo no debe realizarse de una forma que viole la dignidad y los Derechos Humanos a la vida y a la seguridad de las personas afectadas.
- El Estado de Guatemala, debe adoptar medidas para garantizar que las mujeres no sean objeto de violencia, discriminación de género durante el desalojo y que se protejan los Derechos Humanos de los niños y niñas.
- El desalojo no debe realizarse con clima inclemente, por la noche, durante días festivos o fiestas patronales y/o religiosas, o durante la época de exámenes en las escuelas.
- Los bienes y/o posesiones de las personas a desalojar deben de protegerse contra la destrucción y la apropiación por parte de terceros.
- Debería permitirse el acceso de observadores neutrales, sean nacionales o internacionales, para garantizar el cumplimiento de los principios nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.
- Garantizar en la actuación policial el respeto de los Derechos Humanos de la población sujeta al desalojo.
- Que en el uso de la fuerza pública se tome en cuenta los Estándares de los desalojos forzosos, así como los principios de proporcionalidad, racionalidad, y congruencia.

Hago propia la oportunidad para reiterar las muestras de consideración y alta estima.

Atentamente,


Sergio Armando Pinelo Morales
Encargado de Sede

C.C. Archivo.

